

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 010-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 24 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 43-2019-PATPAL/CAB-CPS formulado por el Presidente del Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB y el Responsable de Patrimonio Semoviente, mediante el cual se solicita la baja de diversos semovientes egresados en el período diciembre de 2019, los Informes N° 655, 670, 682, 692, 694, 696-2019/GOS-SZO, formulados por la Subgerencia de Zoología, referente a los reportes semanales de egresos; el Memorando N° 018-2020/GAF-SCC formulado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, por medio del cual se remite el "Informe de Valorización Contable – mes de diciembre 2019", el Memorando Múltiple N° 005-2020/GOS formulado por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, referente al censo y demografía del mes de diciembre de 2019 y el Memorando N° 023-2020/GOS, formulado por la Gerencia de Operaciones y Seguridad, referente a la valorización de ingresos y egresos del mes de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para cuyo efecto, el órgano encargado de tomar las acciones administrativas es la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial tal como señala en su Disposiciones Complementarias Finales del citado Reglamento;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la citada Ley N° 29151, señala que la responsabilidad de las entidades es verificar la existencia de sus bienes, así como el de contrastar con su registro contable, procediendo a sus regularizaciones que correspondan, con la finalidad de que el inventario anual se realice cumpliendo los procedimientos y plazos establecidos; en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado;

Que, el acápite 6.2.1 del sub numeral 6.2 del numeral VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 0046-2015/SBN, define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD, se aprobó la Directiva N° 010-2018-PATPA-FBB/MML, denominada "Directiva de alta, baja y enajenación de semovientes del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda", que tiene por



objetivo establecer las causales para la realización de alta y baja de los ejemplares de las especies que conforman la Colección Zoológica del PATPAL-FBB;

Que, mediante Informe N° 655-2019-GOS-SZO de fecha 03 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Zoología no reportó egreso el día 01 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 670-2019-GOS-SZO de fecha 11 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Zoología reportó el egreso de dos (02) semovientes de la COLECCIÓN ZOOLOGICO, durante el período comprendido entre el 02 al 08 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 682-2019-GOS-SZO de fecha 18 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Zoología reportó el egreso de tres (03) semovientes de la COLECCIÓN ZOOLOGICO, en el período comprendido entre el 09 al 15 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 692-2019-GOS-SZO de fecha 26 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Zoología reportó el egreso de once (11) semovientes de la COLECCIÓN ZOOLOGICO, en el período comprendido entre el 16 al 22 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre.

Que, mediante Informe N° 694-2019-GOS-SZO de fecha 30 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Zoología reportó el egreso de cinco (05) semovientes de la COLECCIÓN ZOOLOGICO, en el período comprendido entre el 23 al 29 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Informe N° 696-2019-GOS-SZO de fecha 31 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Zoología reportó el egreso de un (01) semoviente de la COLECCIÓN ZOOLOGICO, en el período comprendido entre el 30 al 31 de diciembre de 2019, requiriendo que dicha información sea remitida al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 005-2020-GOS de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente de Operaciones y Seguridad remite a la Subgerencia de Logística y Patrimonio y a la Subgerencia de Contabilidad y Costos el reporte denominado "Censo y Demografía" de la colección zoológica del mes de diciembre de 2019, donde informa que se han dado de baja a veintidós (22) semovientes, siendo la distribución la siguiente: dieciocho (18) de la COLECCIÓN PATPAL y cuatro (04) dados de baja son de la COLECCIÓN ZOOLOGICA, por diversas causales, lo que ha sido elaborado por el responsable de manejo y conservación de la Subgerencia de Zoología;

Que, mediante Memorando N° 023-2020-GOS de fecha 09 de enero de 2020, el Gerente de Operaciones y Seguridad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas; el reporte denominado "Valorización de Ingresos y Egresos de la colección zoológica del mes de diciembre de 2019", el mismo que ha sido elaborado por la Subgerencia de Zoología;



Que, mediante Memorando N° 018-2020/GAF-SGC de fecha 22 de enero de 2020 el Subgerente de Contabilidad y Costos hace llegar el informe de valorización contable correspondiente al mes de diciembre de 2019; extraído de los registros contables a su cargo;

Que, la Directiva N° 010-2018-PATPAL-FBB en su numeral 6.8 literal c); legisla acerca del procedimiento para tramitar la baja de semovientes; igualmente en el numeral 6.10 de la mencionada directiva precisa las modalidades de baja. Ello permite al responsable de manejo y conservación solicitar a la Subgerente de Zoología y al Gerente de Operaciones y Seguridad; requerir a la Gerencia de Administración y Finanzas; emitir la resolución administrativa para dar legalidad al presente procedimiento de baja de semovientes;

Que, con Informe N° 097-2020/GAF-SLP de fecha 24 de enero de 2020, la Subgerencia de Logística y Patrimonio recomienda aprobar la baja de veintidós (22) semovientes diversos, los cuales se encuentran debidamente sustentado en el informe Técnico Legal N° 43-2019-PATPAL/CAB-CPS;

Que, el Comité de Altas y Bajas de bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se reunió con la finalidad de evaluar la propuesta presentada por la Subgerencia de Zoología a través de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; asimismo dar conformidad al Informe Técnico Legal preparado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio a través del responsable de Patrimonio semovientes; encontrándolo conforme, por lo que proceden a levantar el acta respectiva que se adjunta autorizando el procedimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales rígidos para realizar determinadas actuaciones; y que la autoridad competente, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento;

Que, en ese sentido, corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la eficacia de la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a la normativa vigente sobre la materia resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente con la finalidad de proceder al alta solicitada;

Con las visaciones de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y de la Subgerencia de Logística y Patrimonio del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 010-2018-PATPA-FBB/MML, la Directiva N° 001-2017-PATPA-FBB/MML, la Directiva N° 001-2015-SBN y el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda aprobado mediante Ordenanza N° 2129;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, la baja de veintidós (22) semovientes, ocurridos en el mes de diciembre de 2019, por diversas causales, por un valor total de S/ 11,587.77 (Once Mil Quinientos Ochenta y Siete con 77/100 Soles), lo que se detalla en el cuadro siguiente:

Anexo N° 01: Baja de Semovientes – Diciembre 2019			Valorización	Diferencias
En la cuenta contable denominada Colección PATPAL como sigue:				
01	05	Baja de semoviente aves causal saca	110.00	
02	05	Baja de semovientes aves causal deceso	396.28	
03	06	Baja de semovientes mamífero causal deceso	9,976.28	
04	01	Baja de semoviente mamífero causal saca	575.00	
05	01	Baja de semoviente ave causal fuga	30.25	
	18	SUB TOTAL	11,087.81	
En la cuenta contable denominada Colección ZOOLOGICO como sigue:				
06	01	Baja de semoviente reptil causal deceso	136.89	
07	03	Baja de semovientes aves causal deceso	363.07	
	04	SUB TOTAL	499.96	
	22	TOTAL GENERAL BAJAS	11,587.77	

Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Costos realice el procedimiento administrativo correspondiente, tomando en cuenta el detalle anterior, conforme a lo detallado en el Informe Técnico Legal N° 043-2019-PATPAL-CAB-CPS que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, que disponga a la Subgerencia de Zoología proceda dar de baja los registros patrimoniales de los semovientes de acuerdo a las normas vigentes.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, a la Subgerencia de Zoología, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y a la Subgerencia de Logística y Patrimonio del PATPAL-FBB, para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a realizar las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

.....
Eco. PERCY REATEGUI PICON
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas

